

## DECISIÓN 06/2017 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE PLURALISMO POLÍTICO EN COSTA NOROESTE TV.

### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo primero de la Constitución Española (CE), contempla el pluralismo entre los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico.

Por su parte, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) conceptúa el pluralismo como un derecho de la ciudadanía en el artículo 4.5, al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia en la comprobación de la veracidad de la información y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural.

El respeto a este principio, universalmente reconocido como un elemento fundamental para el asentamiento de la democracia, conlleva la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas y la utilidad de su confrontación, con la consiguiente obligación, por parte de los medios de comunicación, de reflejar las diferentes corrientes políticas e ideológicas presentes en la sociedad.

### 2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

El artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del CAA, atribuye expresamente a este órgano la función de velar por el cumplimiento del principio de pluralismo político, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo ha elaborado una serie de documentos en los que ofrece, a los prestadores audiovisuales de nuestra Comunidad, unas pautas orientativas al objeto de garantizar dicho principio. En concreto, el Pleno del CAA aprobó el 30 de abril de 2008 la metodología que serviría de estudio para valorar el sometimiento a este deber, al que seguirían otros como los Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios audiovisuales de titularidad pública, aprobados por el Pleno el 17 de diciembre de 2014, y la Decisión 35/2015, de 22 de julio, sobre indicadores para la medición del pluralismo político en las televisiones públicas andaluzas, a fin de mejorar el equilibrio entre la realidad política existente y el reflejo de la misma en los prestadores andaluces del servicio de comunicación audiovisual a través de este medio.

### 3. INDICADORES DE PLURALISMO POLÍTICO EN LOS TELENOTICARIOS Y RESÚMENES SEMANALES

- El estudio comprende toda la programación emitida por Costa Noroeste TV entre los días 24 de octubre y 6 de noviembre de 2016. Los programas informativos son tratados en profundidad analizando tanto las noticias como los tiempos de palabra de todos los actores que aparecen en las noticias, destacando el análisis de las siguientes variables: tiempo de noticia, tipo de noticia, rango de noticia, tema de noticia, alcance geográfico y



Código:	rmj7CMM8WDQnbsLvb2nPsg==	Fecha	16/02/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/5

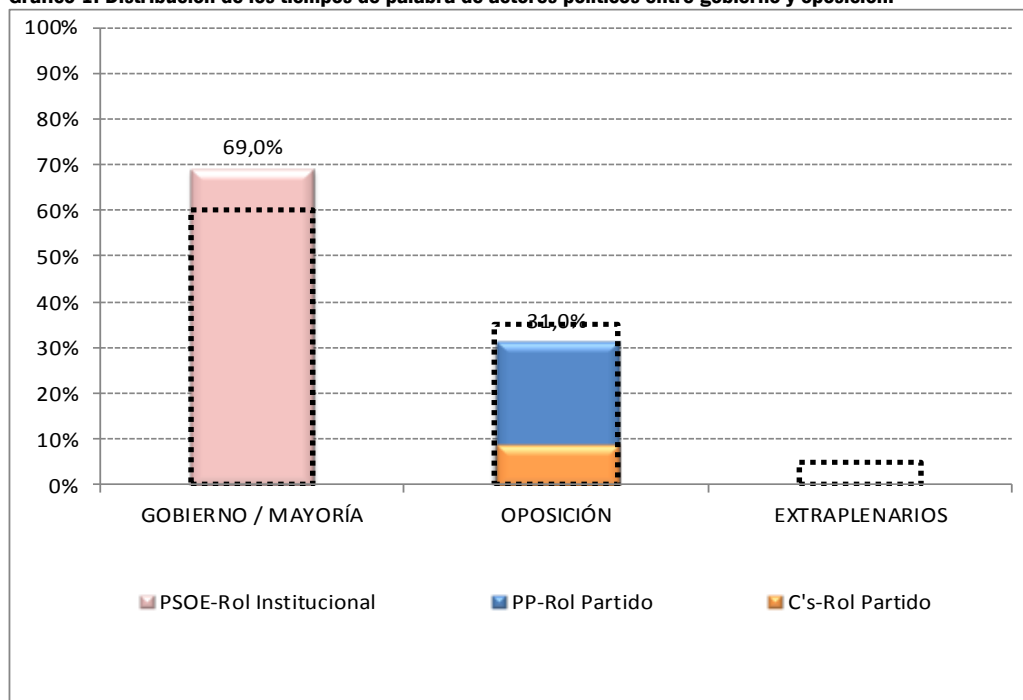


tiempo de palabra. Para cada tiempo de palabra se especifica el rol que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los roles posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (actores culturales, personas expertas, sindicatos, etc.), actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobierno de España, Gobiernos de ayuntamientos, Gobierno de Diputaciones y mancomunidades, mesa del parlamento, etc.) y actores políticos en rol de partido (partidos políticos andaluces, partidos políticos del resto de España, Congreso y Senado, Parlamento Andaluz y oposición de ayuntamientos andaluces).

**Tabla 1: Distribución de los tiempos de palabra entre gobierno y oposición.**

PARTIDOS	TIEMPO	% TPO.
<b>GOBIERNO / MAYORÍA</b>	<b>1:43:44</b>	<b>69,0%</b>
PSOE-Rol Institucional	1:43:44	69,0%
<b>OPOSICIÓN</b>	<b>0:46:41</b>	<b>31,0%</b>
PP-Rol Partido	0:33:36	22,3%
C's-Rol Partido	0:13:05	8,7%
<b>Total general</b>	<b>2:30:25</b>	<b>100,0%</b>

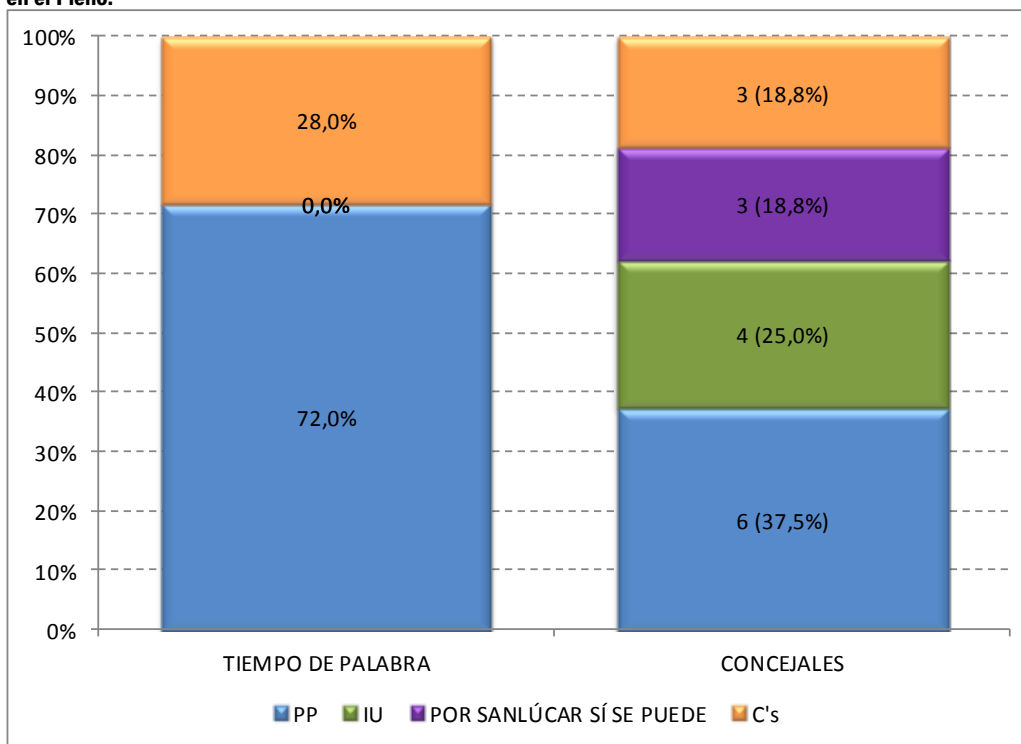
**Gráfico 1: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos entre gobierno y oposición.**



Código:	rmj7CMM8WDQnbsLvb2nPsg==	Fecha	16/02/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/5



**Gráfico 2: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos de la oposición frente a su representación en el Pleno.**



- El Gobierno municipal y los políticos de los partidos que lo apoyan obtienen un 69% del tiempo de palabra, es decir, se sobrepasa en un 9% el límite de tiempo del 60% establecido en los criterios del CAA sobre pluralismo político. Este tiempo de palabra es enteramente en rol institucional.
- En consecuencia, el tiempo de palabra de la oposición alcanza el 31%, quedando a 9 puntos del mínimo establecido en los indicadores del CAA. Internamente, los tiempos de palabra de los políticos que forman parte (en cualquier rol) de los partidos presentes en la oposición municipal, se relacionan de la siguiente manera con el número de concejales que tiene cada partido (el porcentaje está calculado sobre el conjunto de los concejales de la oposición):

PARTIDOS OPOSICIÓN	TIEMPO DE PALABRA	CONCEJALES	DIFERENCIA
PP	72,0%	37,5%	34,5%
IU	0,0%	25,0%	-25,0%
POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	0,0%	18,8%	-18,8%
C's	28,0%	18,8%	9,3%

- Los partidos que no forman parte del Pleno municipal no obtienen tiempos de palabra.



Código:	rmj7CMM8WDQnbsLvb2nPsg==	Fecha	16/02/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/5



#### 4. PLURALISMO POLÍTICO EN EL RESTO DE LA PROGRAMACIÓN

Tabla 2: Tiempo de palabra de actores políticos en el resto de la programación agrupado por partido político.

	TOTAL		
	PROGRAMAS	INTERVENCIONES	% TPO
<b>CONTIGO (ENTRETENIMIENTO - MAGACINE)</b>	<b>36 - (38:13:39)</b>	<b>91 - (1:15:08)</b>	
<i>PSOE</i>		<i>91 - (1:15:08)</i>	<i>100,0%</i>
<b>PRESENTACIÓN DISCO VILLANCICOS ASÍ CANTA SANLÚCAR EN NAVIDAD (ENTRETENIMIENTO - GALA / FESTIVAL)</b>	<b>5 - (9:30:10)</b>	<b>5 - (0:06:25)</b>	
<i>PSOE</i>		<i>5 - (0:06:25)</i>	<i>100,0%</i>
<b>ENTREGA DE DISTINCIONES DÍA DE SANLÚCAR (ENTRETENIMIENTO - GALA / FESTIVAL)</b>	<b>1 - (0:32:14)</b>	<b>3 - (0:06:05)</b>	
<i>PSOE</i>		<i>3 - (0:06:05)</i>	<i>100,0%</i>
<b>FIESTA DE TODOS LOS SANTOS (ENTRETENIMIENTO - FIESTAS POPULARES)</b>	<b>1 - (0:25:04)</b>	<b>8 - (0:02:10)</b>	
<i>PSOE</i>		<i>8 - (0:02:10)</i>	<i>100,0%</i>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>43 (48:41:07)</b>	<b>107 (1:29:48)</b>	

- Además de en los programas informativos diarios, se han analizado los tiempos de palabra de los actores políticos en el resto de la programación de Costa Noroeste TV. Los tiempos de palabra de los actores políticos en estos programas suponen un total de una hora y media, por las las 2 horas y media de intervenciones de políticos en los informativos. Todas las intervenciones fuera de los informativos diarios corresponden a miembros del Gobierno municipal sanluqueño que intervienen en distintos programas de entretenimiento, principalmente en el magacín *Contigo*, que acumula una hora y cuarto del total de hora y media de estos tiempos de palabra.

#### 4. CONCLUSIONES

El Consejo Audiovisual de Andalucía constata que, en el periodo analizado, la distribución de tiempos de voz de gobierno y oposición en Costa Noroeste TV se acerca a los criterios establecidos por este órgano regulador, con un 69% de tiempo de voz para el partido en el gobierno, siempre en rol institucional, mientras que el tiempo de voz de la oposición se sitúa en el 31% del total. Sin embargo, los grupos políticos IU y Por Sanlúcar sí se puede, representados en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, no han tenido acceso a los informativos de la televisión municipal, situación que ha de ser corregida por Costa Noroeste TV para aproximarse a los parámetros establecidos por el Consejo y responder al principio de pluralismo que ha de guiar los contenidos de las televisiones públicas.



Código:	rmj7CMM8WDQnbsLvb2nPsg==	Fecha	16/02/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/5



La presencia de la oposición no sólo ha de ajustarse a los criterios mencionados, sino que sus tiempos de voz deben distribuirse internamente de forma ponderada, con el objetivo de hacerlos más acordes a la representación respectiva de los cuatro partidos que la componen, de los que sólo tienen tiempo de voz al alza el PP (con 34.5 puntos al alza) y C's.

El tiempo de palabra de los partidos extraplenarios es inexistente; Costa Noroeste TV se ha de ajustar a lo establecido por el Consejo con el objetivo de asegurar la presencia de estas formaciones en los informativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, a propuesta de la Comisión de Pluralismo, Regulación y Nuevos Servicios Audiovisuales, adopta en su sesión ordinaria celebrada el 08 de febrero de 2017 la siguiente

### DECISIÓN

**PRIMERA.-** Se recomienda a Costa Noroeste Televisión modificar aquellos aspectos que permitan corregir las desviaciones detectadas, a los efectos de garantizar el escrupuloso respeto del pluralismo político. El Consejo seguirá realizando informes de pluralismo político a este prestador municipal para determinar la correspondencia intraanual e interanual de los datos obtenidos.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión al prestador, a la corporación municipal responsable del canal y a los grupos políticos presentes en el pleno, y remitirles el informe técnico.

En Sevilla, a 08 de febrero de 2017.  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE  
ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.



Código:	rmj7CMM8WDQnbsLvb2nPsg==	Fecha	16/02/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/5

